



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE INCONFORMIDAD:
RI-86/2024

RECURRENTE:
HERIBERTO NORZAGARAY
NORZAGARAY

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISION DE QUEJAS Y DENUNCIAS
DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
DE BAJA CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:
CESAR CASTRO PONCE

MAGISTRADO INSTRUCTOR:
GERMAN CANO BALTAZAR¹

Mexicali, Baja California, a treinta de abril de dos mil veinticuatro²

Visto el oficio número TJEBC-SG-O-316/2024, suscrito por la Secretaria General de Acuerdos en funciones, Mtra. Karla Giovanna Cuevas Escalante, mediante el cual da cuenta de la recepción de un **RECURSO DE INCONFORMIDAD**, recibido a las diecisiete horas del treinta de abril; interpuesto por **Heriberto Norzagaray Norzagaray**, en contra de “Acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias que resuelve la solicitud de medidas cautelares formuladas por Cesar Castro Ponce en contra de Francisco José Fiorentini Cañedo y del Partido Acción Nacional, por la probable realización de actos anticipados de campaña, dentro del procedimiento especial sancionador IEEBC/UTCE/PES/19/2024 identificado con clave IEEBC/CQyD/A014/2024”.

Por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 331 de la Ley Electoral vigente, 38, segundo párrafo y 51 fracción I del Reglamento Interior de este Tribunal dada, así como a lo acordado en la X Sesión de Asuntos Internos de la presente fecha, relativa al turno por asuntos masivos, y dada la naturaleza del asunto se **ACUERDA:**

PRIMERO.- Por recibida la demanda presentada por **Heriberto Norzagaray Norzagaray**, en contra de “Acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias que resuelve la solicitud de medidas cautelares formuladas por Cesar Castro Ponce en contra de Francisco José Fiorentini Cañedo y del Partido Acción Nacional, por la probable realización de actos anticipados de campaña, dentro del procedimiento especial sancionador IEEBC/UTCE/PES/19/2024 identificado con clave IEEBC/CQyD/A014/2024”.

SEGUNDO.- Regístrese y fórmese el expediente del **RECURSO DE INCONFORMIDAD** promovido con el prefijo **RI**, bajo clave de identificación **RI-86/2024**.

¹ El veintisiete de julio de dos mil veintitrés, el pleno de este Tribunal designó al Maestro Germán Cano Baltazar como Magistrado en funciones, en términos del artículo 35, de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

² Las fechas que se citan en el presente acuerdo corresponden al año dos mil veinticuatro, salvo mención expresa en contrario.



RI-86/2024

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

TERCERO: Túrnese a la ponencia del Magistrado en funciones German Cano Baltazar, a fin de proceder a la substanciación en términos de lo dispuesto por el artículo 327 de la Ley Electoral del Estado de Baja California.

Notifíquese por **Estrados**, publíquese por **Lista** y en el sitio **Oficial de internet** del Tribunal.

Así lo acordó y firma **Mtro. Jaime Vargas Flores** Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, ante la **Mtra. Karla Giovanna Cuevas Escalante**, Secretaria General de Acuerdos en funciones, quien autoriza y da fe. **RUBRICAS.**

LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CERTIFICA QUE EL PRESENTE AUTO ES LA REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DEL QUE SE ENCUENTRA EN EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE.

VERSIÓN DIGITAL